



PLANEAMIENTO URBANISTICO
Plan Especial Ordenación "Parque Temático Paramount"
Declaración Nulidad por Sentencia Judicial

PROPUESTA DEL CONCEJAL DE URBANISMO DECLARANDO ANULADO EL PLAN ESPECIAL DE ORDENACIÓN DEL COMPLEJO TURÍSTICO-RECREATIVO "PARQUE TEMÁTICO PARAMOUNT", EN CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA Nº 202/17 DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MURCIA

Mediante oficio de fecha 28/09/17 se remite certificación de la Sentencia firme nº 202/2017, dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia en los recursos 711 y 718/2013 acumulados, seguidos contra este Ayuntamiento por la Asociación Ecologistas en Acción de la Región de Murcia en relación con el Acuerdo de Pleno de fecha 12/09/13, por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto por la demandante contra el también Acuerdo plenario de fecha 09/05/13, por el que se aprueba definitivamente el Plan Especial de Ordenación del Complejo Turístico-Recreativo "Parque Temático Paramount" (Modificado), promovido por la mercantil Proyectos Emblemáticos Murcianos S.A., actualmente Premursa Theme-Park S.A., con la finalidad de llevar a debido y puro efecto lo en ella acordado por el órgano responsable de su cumplimiento.

En fecha 15/11/17 se ha emitido informe por la Técnico de Administración General Municipal, según el cual:

".../...

La Sentencia firme nº 202/2017, dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia en los recursos 711 y 718/2013 interpuestos contra este Ayuntamiento por la Asociación Ecologistas en Acción de la Región de Murcia en relación con el Acuerdo plenario de fecha 09/05/13 (y contra el posterior Acuerdo de fecha 12/09/13, por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra el anterior), por el que se aprueba definitivamente el Plan Especial de Ordenación del Complejo Turístico-Recreativo "Parque Temático Paramount" (Modificado), declara en su fallo, previa estimación del recurso contencioso presentado, anulados ambos Acuerdos, por no ser conformes a derecho; sin imposición de costas.

Ante el requerimiento cursado de llevar a debido y puro efecto lo acordado en el fallo de dicha Sentencia, debiendo adoptarse las resoluciones procedentes para el cumplimiento de las declaraciones en él contenidas, procede:

- *Declarar anulado el Plan Especial de Ordenación del Complejo Turístico-Recreativo "Parque Temático Paramount" (Modificado), promovido por la mercantil Proyectos Emblemáticos Murcianos S.A., actualmente Premursa Theme-Park S.A.*
- *Declarar anulados cuantos instrumentos de gestión urbanística de los terrenos incluidos en dicho Plan Especial se hayan derivado (acuerdos aprobatorios de Junta de Compensación y de sus Estatutos, Programas de Actuación, Proyectos de Reparcelación, Proyecto de Urbanización...).*
- *Dar traslado a la Arquitecta Municipal para su consideración en la próxima Revisión del Plan General Municipal de Ordenación de Alhama de Murcia, a los efectos de la reclasificación o recalificación de los suelos afectados que corresponda en cumplimiento del pronunciamiento de la Sentencia, de tal manera que resulte*

*acreditado el mantenimiento de los valores ambientales del espacio natural protegido
"Carrascoy-El Valle"*

*El órgano competente para la adopción del presente Acuerdo el mismo que dictó los
actos impugnados, es decir, el Ayuntamiento Pleno, según dispone el art. 22.2.c de la Ley 7/85,
de Bases de Régimen Local.*

.../...

En base a lo expuesto, se propone que el Ayuntamiento Pleno, por acuerdo de la mayoría simple de sus miembros, y previo dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, emita el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Declarar anulado el Plan Especial de Ordenación del Complejo Turístico-Recreativo "Parque Temático Paramount" (Modificado), promovido por la mercantil Proyectos Emblemáticos Murcianos S.A., actualmente Premursa Theme-Park S.A., **llevando a debido y puro efecto el cumplimiento del fallo de la Sentencia firme nº 202/2017, dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia** en los recursos 711 y 718/2013 acumulados, interpuestos contra este Ayuntamiento por la Asociación Ecologistas en Acción de la Región de Murcia en relación con el Acuerdo plenario de fecha 09/05/13 (y contra el posterior Acuerdo de fecha 12/09/13, por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra el anterior), por el que se aprueba definitivamente dicho Plan Especial de Ordenación.

Y en su consecuencia,

SEGUNDO.- Declarar anulados asimismo cuantos instrumentos de gestión urbanística de los terrenos incluidos en dicho Plan Especial se hayan derivado (acuerdos aprobatorios de Junta de Compensación y de sus Estatutos, Programas de Actuación, Proyectos de Reparcelación, Proyecto de Urbanización...).

TERCERO.- Dar traslado a la Arquitecta Municipal responsable del Area de Urbanismo para la consideración el presente en la próxima Revisión del Plan General Municipal de Ordenación de Alhama de Murcia (que deberá realizarse antes del 07/05/21, en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 13/15, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia), a los efectos de la reclasificación o recalificación de los suelos afectados que corresponda en cumplimiento del pronunciamiento de la Sentencia, de tal manera que resulte acreditado el mantenimiento de los valores ambientales del espacio natural protegido "Carrascoy-El Valle" en los términos recogidos en la precitada Sentencia nº 202/17.

Cuarto.- NOTIFICAR la presente a la mercantil interesada y **Comunicar** a la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia para su constancia en los Procedimientos Ordinarios 711 y 718/2013 acumulados.

En Alhama de Murcia, a 15 de Noviembre de 2017

EL CONCEJAL DE URBANISMO

Fdo: ANTONIO J. CAJA GARCÍA

